



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

TOLHUIN, 14 NOV. 2014

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2014, referente a Exceptuar a los Sres. Sandra Beatriz Schnorr, DNI N° 16.196.160; Héctor Caballero, DNI N° 14.932.628; Natalia Fernanda Astorga, DNI N° 24.631.549 y Laura Paola González, DNI N° 26.019.743, del precio establecido para el recupero de tierras fiscales estipulado en la Ordenanza Municipal N° 380/13, de fecha 20 de diciembre de 2013.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2014, referente a Exceptuar a los Sres. Sandra Beatriz Schnorr, DNI N° 16.196.160; Héctor Caballero, DNI N° 14.932.628; Natalia Fernanda Astorga, DNI N° 24.631.549 y Laura Paola González, DNI N° 26.019.743, del precio establecido para el recupero de tierras fiscales estipulado en la Ordenanza Municipal N° 380/13, de fecha 20 de diciembre de 2013

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 395 la que consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

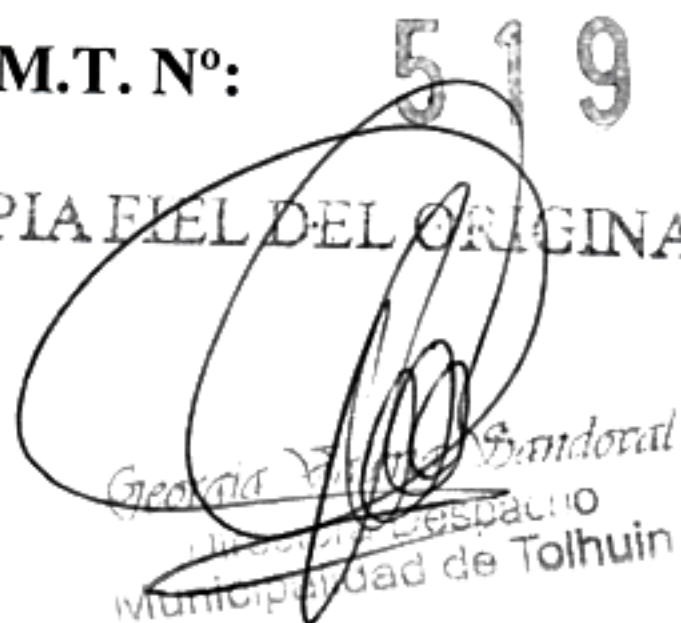
ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Claudio Daniel HARRINGTON.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 519 /14.-

Fdo. QUENO
HARRINGTON.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Claudia Y. Sandoral
Intendente Ejecutivo
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 14 NOV. 2014

VISTO: La Resolución E.C.T. N° 052/11, de fecha 25 de agosto de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución indicada en el Visto del presente, se afectó la superficie de terreno que involucra las Parcelas 12 del Macizo 154, Sección T, y las Parcelas 13, 14 y 15 del Macizo 155, Sección T, del Plano de Mensura registrado bajo N° TF 2-41-09, como Reserva Fiscal para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, con la finalidad de concretar la construcción de la Planta de Tratamiento de líquidos cloacales de nuestra localidad.

Que las Parcelas indicadas en el párrafo que antecede, se encontraban otorgadas al momento de su afectación, a las siguientes personas: Sandra Beatriz Schnorr, DNI N° 16.196.160 (Parcela 12 del Macizo 154, Sección); Héctor Caballero, DNI N° 14.932.628 (Parcela 13, del Macizo 155, Sección T); Ángel Franco, DNI N° 23.629.261 (Parcela 14 del Macizo 155, Sección T); Laura Paola González, DNI N° 26.019.743 (Parcela 15 del Macizo 155, Sección T).

Que la Parcela 14 del Macizo 155, Sección T, indicada precedentemente, se encuentra actualmente preadjudicada a la Sra. Natalia Fernanda Astorga, DNI N° 24.631.549.

Que como consecuencia de lo indicado en el primer párrafo del presente, las personas enunciadas fueron reubicadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que oportunamente, y al momento de la reubicación de los vecinos, el Departamento Ejecutivo, se comprometió a respetar las condiciones estipuladas en su primer otorgamiento de los terrenos fiscales.

Que en consecuencia, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a exceptuar a los Sres. Sandra Beatriz Schnorr, DNI N° 16.196.160, Héctor Caballero, DNI N° 14.932.628, Natalia Fernanda Astorga, DNI N° 24.631.549 y Laura Paola González, DNI N° 26.019.743, del precio establecido para el recupero de tierras fiscales estipulado en la Ordenanza Municipal N° 380/13, de fecha 20 de diciembre de 2013.

Que en virtud de lo indicado en el párrafo precedente, los beneficiarios deberán abonar el lote fiscal, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente al momento de su adjudicación.

Que en virtud de lo expresado este Cuerpo Deliberativo, comparte con el Ejecutivo Municipal respecto a la exceptuación indicada.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Ley N° 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por Ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinos"





CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: EXCEPTUESE a los Sres. Sandra Beatriz Schnorr, DNI N° 16.196.160; Héctor Caballero, DNI N° 14.932.628; Natalia Fernanda Astorga, DNI N° 24.631.549 y Laura Paola González, DNI N° 26.019.743, del precio establecido para el recupero de tierras fiscales estipulado en la Ordenanza Municipal N° 380/13, de fecha 20 de diciembre de 2013, por los argumentos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE que las personas indicadas en el Artículo Primero del presente, deberán abonar el lote fiscal, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente al momento de la adjudicación de los predios fiscales, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º: REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE, a quien corresponda. Cumplido.
PUBLIQUESE. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 395 /14.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 14/11/14


Americo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin




Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante Tolhuin